



DECLARA EPISODIO CRÍTICO DE EMERGENCIA AMBIENTAL POR CONTAMINACIÓN POR MATERIAL PARTICULADO FINO MP2,5, Y MATERIAL PARTICULADO MP10 EN LAS COMUNAS DE CHILLAN Y CHILLAN VIEJO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1628

CONCEPCIÓN, 05 de junio de 2016

VISTOS:

Lo establecido en la Constitución Política de la República, en sus artículos 19 N°8 y N°9; en la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; La ley 20.417, que crea el Ministerio, El Servicio de Evaluación Ambiental y La Superintendencia del Medio Ambiente, La Ley N°19.175, Orgánica Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional, en especial los artículos 2° letra ñ), en concordancia con los artículos 14 y 17 letra c), en el Decreto Supremo N°12 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente que establece la norma primaria de calidad ambiental para material particulado fino MP2,5; en el Decreto Supremo N° 59, de 25 de mayo de 1998, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba la Norma de Calidad Primaria para material particulado respirable MP10; en el Decreto Supremo N°36, de 23 de octubre de 2012, del Ministerio del Medio ambiente, que declara zona saturada por material particulado MP10 y material particulado fino MP2,5, como concentración diaria, y declara como zona laternte por material particulado MP10 a las comunas de Chillán y Chillán Viejo; en el Decreto Supremo N°28 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Chillán y Chillán Viejo, en la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600/2008 de la República y, Lo informado por la Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Biobío y la Dirección Meteorológica de Chile, con relación al pronóstico de calidad de aire, su evolución y las condiciones meteorológicas en las comunas de Chillán y Chillán Viejo, **para el día 6 de junio de 2016;**

CONSIDERANDO:

1° Que el Decreto Supremo N°48, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, estableció un procedimiento para la declaración de episodios críticos en la zona saturada por MP10 y/o MP2,5. Dicha zona definida en el Decreto Supremo N°26, de 23 de Octubre de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que declara zona saturada por material particulado MP10 y material particulado fino MP2,5, como concentración diaria, y declara como zona laternte por material particulado MP10, a las comunas de Chillán y Chillán Viejo.

2° Que, mediante el artículo 65 del referido Decreto Supremo N°48, de 2015, se encomiendan al Intendente las funciones de ejecución, tales como, la declaración mediante resolución, cuando corresponda, de la condición de episodio crítico; comunicarla

oportunamente a los servicios competentes; hacer públicas las medidas que serán dispuestas, entre otras.

3° Que el Intendente a su vez, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 2° de la citada Ley N°19.175, le corresponde adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencias o catástrofes.

4° Que de acuerdo al pronóstico de calidad del aire, la evolución de las condiciones de ventilación y las condiciones meteorológicas de la zona saturada de Chillán y Chillán Viejo, es posible concluir un potencial episodio crítico de **Emergencia Ambiental** por contaminación de Material Particulado MP10 y/o MP2,5, para el día **06 de junio de 2016**.

RESUELVO

1.- **DECLÁRESE** Episodio Crítico de **EMERGENCIA AMBIENTAL**, por contaminación por Material Particulado MP10 y/o MP2,5, previsto en el Decreto Supremo N°12, del 2011, del Ministerio del Medio ambiente, y/o en el D.S. N° 59 de 1998, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, para el día **06 de junio de 2016**, desde las 00:00 hrs. y hasta las 23:59 hrs., en las comunas de Chillán y Chillán Viejo.

2.- **COMUNÍQUESE** a los Servicios Públicos competentes la presente resolución, de manera que adopten las medidas sectoriales que corresponden, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 61 y siguientes, del Decreto Supremo N°48, del 2015, del Ministerio del Medio Ambiente.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal de transparencia activa de esta Intendencia Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



RODRIGO DÍAZ WÖRNER
INTENDENTE REGIÓN DEL BIOBÍO

Distribución:

- SEREMI del Medio ambiente Región del Biobío
- Superintendencia de Medio Ambiente
- SEREMI de Salud Región del Biobío
- SEREMI de Educación Región del Biobío
- SEREMI de Agricultura Región del Biobío
- SEREMI de Transportes Región del Biobío
- Gobierno Regional del Biobío
- Corporación Nacional Forestal Región del Biobío
- Municipalidad de Chillán
- Municipalidad de Chillán Viejo
- Archivo